

200684
R. Dir. 686/4.061
SP/II

Ref: **DESPACHANTE DE ADUANAS VIVIANA ODERA FURESZ. SALDO ADEUDADO. APROBAR LIQUIDACIÓN.**

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma Despachante de Aduanas Viviana Odera Furesz por la que solicita refinanciación de saldo adeudado.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 230/3.978 de fecha 24/04/2019, se dispuso que la deuda sería cancelada mediante 20 vales iguales y consecutivos de USD 168 (dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho) cada uno, habiéndose cancelados 12 de los referidos documentos, restando 8 por el mismo monto.
- II. Que la citada financiación corresponde a su vez a la reconsideración de una financiación anterior que la firma declaró no poder cumplir, y que fue oportunamente concedida por Resolución de Directorio 134/3.970 de fecha 28/02/2019, resultante de una negociación posterior a la ejecución de garantía por USD 3.000 (dólares estadounidenses tres mil) que fue servida por ADAU en el marco del Fondo de Garantía Colectivo de dicha asociación.
- III. Que por Resolución de Directorio 215/4.032 de fecha 29/04/2020 se dispuso refinar la deuda de USD 1344 (dólares estadounidenses mil trecientos cuarenta y cuatro), adicionándose a la misma los intereses correspondientes, mediante la suscripción de 14 vales iguales, mensuales y consecutivos de USD 100 (dólares estadounidenses cien), con vencimiento el primero de ellos a los 10 días corridos posteriores a la notificación de la misma.
- IV. Que con fecha 28/08/2020 la Gerencia General en Resolución 237/2020 solicita que mediante TCCPC se intime a la firma Despachante de Aduanas Viviana Odera Furesz al pago de los vales N° 3 y N° 4 con vencimientos el 15/07/2020 y 15/08/2020 respectivamente, de la refinanciación otorgada mediante Resolución de Directorio 215/4.032, por un monto cada uno de USD 100 (dólares estadounidenses cien) más intereses, con un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el numeral 2° de la individualizada, así como ejecución de garantías, y demás acciones legales que por derecho correspondan.
- V. Que el Departamento Financiero Contable informa en el expediente de referencia que no se han realizado pagos posteriores a la intimación practicada con fecha 1°/09/2020, manteniendo a la fecha los vales impagos, y que se han comunicado en reiteradas ocasiones con la deudora, manifestando esta su imposibilidad en estos momentos de cancelar la deuda pendiente por encontrarse fuera de actividad laboral.

CONSIDERANDO:

- I) Que el resuelve N° 2 de la Resolución de Directorio 215/4.032 de fecha 29/04/2020 dispuso que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la financiación otorgada, así como de cualquier otra obligación con ANP que exista o se genere, dará lugar al bloqueo de su cuenta y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más los intereses que correspondiere.
- II) Que en consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de lo adeudado por la firma Despachante de Aduanas Viviana Alejandra Odera Furesz (Cuenta Corriente 75911) según lo detallado por el Departamento Financiero Contable.
- III) Que corresponde autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios, a promover acción ejecutiva a fin de obtener el resarcimiento de lo adeudado a esta Administración

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.061, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1. Aprobar la liquidación de lo adeudado por la firma Despachante de Aduanas Viviana Odera Furesz (Cuenta Corriente 75911) por la suma de USD 1.200 (dólares estadounidenses mil doscientos) por concepto de 12 vales de USD 100 (dólares estadounidenses cien) correspondientes a la refinanciación otorgada por Resolución de Directorio 215/4.032 de fecha 29/04/2020, según lo informado por el Departamento Financiero Contable en actuación N° 53 del expediente de referencia.
- 2. Autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios a promover acción ejecutiva contra la citada firma a fin de obtener el resarcimiento de lo adeudado a esta Administración.

Notificar a la referida firma la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.